



PRORROGA AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO No. 3000-2023

N° CONVENIO	3000-2023
N° DE PROCESO	DC-SADR-CDCI-008-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8
COOPERANTE	Municipio del Tambo Nit: 891.500.978-6 Alcalde, JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO Dirección; Alcaldía de Municipal de El Tambo, Cauca
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, PARA ADELANтар LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO “EL AMPARO”, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-126756, UBICADO EN LA VEREDA CHIRIBÍO ZONA RURAL DE SOTARÁ- CAUCA.
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO MODIFICATORIO 1	23 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.612.778 de Popayán (Cauca), en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, debidamente facultado para realizar actuaciones en convenios y contratos mediante Decreto No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por otra, el señor **JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.301.319 de Popayán (Cauca), en su calidad de Alcalde del Municipio de El Tambo, debidamente posesionado, y como tal representante legal de dicha entidad territorial, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la entidad territorial que representa, se encuentran incursos (a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado celebrar la presente prórroga No.1 del convenio No. 3000-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca suscribió el día 12 de diciembre del año 2023, el convenio Nro. 3000-2023 a través de la Plataforma SECOP II. **2.** El día 19 de diciembre de 2023, suscribió la respectiva acta de inicio, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **3.** El día 31 de diciembre de 2023, se realizó la suspensión N° 1 del convenio Nro. 3000-2023, publicado en la Plataforma SECOP II. **4.** El día 23 de agosto de 2024, las partes acordaron suscribir el reinicio 01 al convenio Nro. 3000-2023, toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión 01 fueron superados. **5.** El supervisor del contrato **RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS**, P.U de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante solicitud del 23 de agosto de 2024, otorgó viabilidad jurídica, técnica y económica para prorrogar el plazo de ejecución conforme a la justificación allí expuesta, en consecuencia, PRORROGAR y modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. **6.** Según lo informado por el supervisor, debidamente establecido en la plataforma del SECOP II y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra



PRORROGA AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO No. 3000-2023

vigente, resulta oportuna la celebración de la presente prorroga. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de ejecución y por consiguiente modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 24 de octubre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEGUNDO:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del contrato continúan vigentes: **TERCERO:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.